

	2019	2018
--	------	------

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		170,000.00

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	54,846,951.00	279,586,187.00

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

Ingresos Financieros	11,860.75	18,957.48
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	284,087.20	293.22

Total de Ingresos y Otros Beneficios	55,142,898.95	279,775,437.70
---	----------------------	-----------------------

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Servicios Personales	43,629,312.01	96,684,142.20
Materiales y Suministros	3,996,895.52	57,369,922.41
Servicios Generales	15,209,436.29	82,358,282.66

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		952,989.94
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		29,290.00
Transferencias al Exterior		

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Participaciones
Aportaciones
Convenios

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

Intereses de la Deuda Pública
Comisiones de la Deuda Pública
Gastos de la Deuda Pública
Costo por Coberturas
Apoyos Financieros

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,318,997.39	4,261,254.66
--	--------------	--------------





Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

IC-EA-01-1912

	2019	2018
Provisiones	180,023.82	
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	65,334,665.03	241,655,881.87
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-10,191,766.08	38,119,555.83

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL



CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA



COORDINADORA DE ADMINISTRACION

	2019	2018		2019	2018
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	13,625,788.60	32,939,129.10	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,982,601.43	1,758,658.17
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,470,381.60	14,610,782.25	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	34,096,170.20	47,549,911.35	Otros Pasivos a Corto Plazo		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Total de Pasivos Circulantes	10,982,601.43	1,758,658.17
Inversiones Financieras a Largo Plazo			PASIVO NO CIRCULANTE		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles	16,608,598.53	16,496,462.24	Deuda Pública a Largo Plazo		
Activos Intangibles	148,000.01	148,000.01	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-13,233,141.22	-11,201,518.83	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Activos Diferidos	208,061.89	222,815.89	Provisiones a Largo Plazo	4,320,571.56	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	4,320,571.56	
Otros Activos no Circulantes			TOTAL DEL PASIVO	15,303,172.99	1,758,658.17
Total de Activos No Circulantes	3,731,519.21	5,665,759.31	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO	37,827,689.41	53,215,670.66	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-10,191,766.08	38,119,555.83
			Resultados de Ejercicios Anteriores	36,856,830.24	13,337,456.66
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-4,140,547.74	
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA		
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	22,524,516.42	51,457,012.49
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	37,827,689.41	53,215,670.66

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

	ORÍGEN	APLICACIÓN
ACTIVO	15,387,981.25	
ACTIVO CIRCULANTE	13,453,741.15	
Efectivo y Equivalentes	19,313,340.50	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		5,859,599.35
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
ACTIVO NO CIRCULANTE	1,934,240.10	
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		112,136.29
Bienes Muebles		
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,031,622.39	
Activos Diferidos	14,754.00	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO	13,544,514.82	
PASIVO CIRCULANTE	9,223,943.26	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,223,943.26	
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
PASIVO NO CIRCULANTE	4,320,571.56	
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo	4,320,571.56	
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		28,932,496.07
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		28,932,496.07
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO		48,311,321.91
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		48,311,321.91
Resultados de Ejercicios Anteriores	23,519,373.58	
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		4,140,547.74
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE SINALOA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	53,215,670.66	386,098,323.27	401,486,304.52	37,827,689.41	-15,387,981.25
ACTIVO CIRCULANTE	47,549,911.35	385,679,653.66	399,133,394.81	34,096,170.20	-13,453,741.15
Efectivo y Equivalentes	32,939,129.10	204,702,112.57	224,015,453.07	13,625,788.60	-19,313,340.50
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,610,782.25	179,447,827.31	173,588,227.96	20,470,381.60	5,859,599.35
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	1,529,713.78	1,529,713.78	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	5,665,759.31	418,669.61	2,352,909.71	3,731,519.21	-1,934,240.10
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles	16,496,462.24	399,511.29	287,375.00	16,608,598.53	112,136.29
Activos Intangibles	148,000.01	0.00	0.00	148,000.01	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-11,201,518.83	19,158.32	2,050,780.71	-13,233,141.22	-2,031,622.39
Activos Diferidos	222,815.89	0.00	14,754.00	208,061.89	-14,754.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

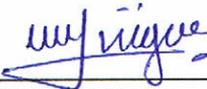
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL



CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA



COORDINADORA DE ADMINISTRACION

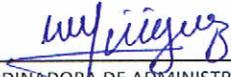
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Pesos	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Subtotal Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Pesos	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			0.00	0.00
Otros Pasivos	Pesos	México	1,758,658.17	15,303,172.99
Total Deuda y Otros Pasivos			1,758,658.17	15,303,172.99

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL


 CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
 ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA


 COORDINADORA DE ADMINISTRACION



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

IC-EVHP-03-1912

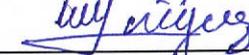
Concepto	Hacienda Publica / Patrimonio Contribuido	Hacienda Publica / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Publica / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2018	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2018		13,337,456.66	38,119,555.83		51,457,012.49
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			38,119,555.83		38,119,555.83
Resultados de Ejercicios Anteriores		13,337,456.66			13,337,456.66
Revalúos		0.00			0.00
Reservas		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00			0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2018				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2018	0.00	13,337,456.66	38,119,555.83	0.00	51,457,012.49
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2019	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				
Donaciones de Capital	0.00				
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2019		23,519,373.58	-52,451,869.65		-28,932,496.07
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-10,191,766.08		-10,191,766.08
Resultados de Ejercicios Anteriores		23,519,373.58	-38,119,555.83		-14,600,182.25
Revalúos			0.00		0.00
Reservas			0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-4,140,547.74		-4,140,547.74
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2019				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria					0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2019	0.00	36,856,830.24	-14,332,313.82	0.00	22,524,516.42

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL


CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE SINALOA


COORDINADORA DE ADMINISTRACION

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

IC-EFE-05-1912

CONCEPTO	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	55,142,898.95	279,775,437.70
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	170,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos	0.00	0.00
Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	54,846,951.00	279,586,187.00
Otros Orígenes de Operación	295,947.95	19,250.70
	65,334,665.03	241,655,881.87
Aplicación		
Servicios Personales	43,629,312.01	96,684,142.20
Materiales y Suministros	3,996,895.52	57,369,922.41
Servicios Generales	15,209,436.29	82,358,282.66
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	952,989.94
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	29,290.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	2,499,021.21	4,261,254.66
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	-10,191,766.08	38,119,555.83
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	40,472,465.54	1,517,876.69
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	287,375.00	4,364,023.16
Otros Orígenes de Inversión	40,185,090.54	-2,846,146.47
	57,278,955.43	7,144,568.38
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	399,511.29	4,107,497.16
Otras Aplicaciones de Inversión	56,879,444.14	3,037,071.22
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-16,806,489.89	-5,626,691.69
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	390,360,472.74	883,717,880.87
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	390,360,472.74	883,717,880.87
Aplicación	382,675,557.27	890,925,742.86
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	382,675,557.27	890,925,742.86
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	7,684,915.47	-7,207,861.99
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-19,313,340.50	25,285,002.15
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	32,939,129.10	7,654,126.95
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	13,625,788.60	32,939,129.10

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL

 CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

CONCEPTO

DESCRIPCION

PASIVOS CONTINGENTES DEL INSTITUTO

RECONOCIMIENTO DE LOS PASIVOS LABORALES, DE ACUERDO AL RESUMEN EJECUTIVO DE LA VALUACION ACTUARIAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PASIVOS LABORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

* INVALIDEZ Y VIDA

* COMPENSACION POR RENUNCIA

* PRIMA DE ANTIGUEDAD

* INDEMNIZACION LEGAL POR DESPIDO

TOTAL DE PASIVOS CONTINGENTES

4,320,571.56

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL



CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA



COORDINADORA DE ADMINISTRACION



Resumen Ejecutivo de la Valuación Actuarial para
el Reconocimiento de los Pasivos Laborales del:

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

al 31 de Diciembre de 2019
conforme a la Ley de Disciplina Financiera
de las Entidades Federativas
y los Municipios

CONTENIDO

I. Introducción y Antecedentes	4
II. Conclusiones Generales y Hallazgos	5
Formato 8. Ley de Disciplina Financiera	10
III. Hipótesis Actuariales e Información Utilizada	11
1. Supuestos económicos	11
2. Supuestos demográficos	12
3. Información Utilizada	13
IV. Estadísticas y Gráficas del personal	14
a. Estadísticas	14
b. Gráficas	16
V. Glosario de Términos	18



09 de Enero de 2019

Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil
Coordinadora de Administración
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Presente

Estimada Lic. Iñiguez:

Anexo a la presente nos permitimos presentarle el reporte de los resultados de la Valuación Actuarial de las Obligaciones Laborales Contingentes derivadas de los beneficios de Prima de Antigüedad, Indemnizaciones Legales por Despido, Ayuda por Muerte de Familiar Cercano, Ayuda por Gastos Funerarios y Compensación por Renuncia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa al 31 de Diciembre de 2019, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).

Agradeciendo la confianza y la oportunidad que nos brindan para el desarrollo de este trabajo quedamos a sus órdenes para cualquier comentario.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Iglesias Nava', enclosed within a large, loopy oval scribble.

Act. David Iglesias Nava
Estudios Actuariales y Diseño de Planes de Pensiones
Actuarial Solutions, S.C.



I. Introducción y Antecedentes

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada como nueva Ley en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de Abril de 2016, establece en el Artículo 5 Fracción V y en el Artículo 18, Fracción IV que dichas entidades y municipios tienen que realizar un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Asimismo con fecha 11 de Octubre de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En términos de los Artículos 5, 18 y Vigésimo Transitorio de la propia LDF, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió los formatos para las proyecciones de finanzas públicas, así como las normas necesarias para identificar el gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, transferencias federales etiquetadas y deuda pública.

El formato que se definió para cumplir con la obligación de realizar el estudio actuarial, es el denominado "Formato 8", el cual establece que el estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, entre otros conceptos.

Al realizar la valuación, la entidad estará en la mejor posición para ser provista de las siguientes ventajas:

- ✓ Contar con las reservas o fondos necesarios para afrontar sus obligaciones laborales.
- ✓ Contar con herramientas que identifiquen el gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, transferencias federales etiquetadas y deuda pública y que contribuyan en su planeación financiera.
- ✓ Eliminar pasivos "ocultos" que pueden distorsionar el valor razonable (*fair value*) de la entidad ante los accionistas.
- ✓ Cumplir con la obligación de reconocer sus pasivos laborales para efectos de auditorías externas, evitando así, notas de salvedad.
- ✓ Contar con información profunda para re-orientar u optimizar sus esquemas de compensación y los pasivos laborales derivados de estos.



II. Conclusiones Generales y Hallazgos

1. Para llevar a cabo la valuación actuarial, se considero un grupo de 67 personas no sindicalizadas de contrato de trabajo indefinido.

Las características generales de la población considerada son las siguientes:

Número	Edad Promedio	Antigüedad Promedio	Salario Mensual Promedio
67	45.76 años	10.43 años	\$30,783

2. El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa otorga diferentes beneficios a sus empleados, los cuales incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan a favor del empleado y/o sus beneficiarios a cambio de los servicios recibidos o por el término de la relación laboral.

Entre los beneficios que otorga el Instituto Electoral del Estado, hay algunos que paga regularmente al empleado durante su relación laboral, otros que pagan a consecuencia de la separación de la relación laboral y ayudas por fallecimiento.

Los beneficios que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa paga regularmente a un empleado durante su relación laboral, se enlistan a continuación, y tienen la característica de que no necesitan ser revelados en el Formato 8 de la Ley de Disciplina Financiera:

Prestación	Descripción
Aguinaldo	60 días de salario
Prima Vacacional	30 días de salario
Vacaciones	15 días sin importar los años laborados
Horas extras	100% del salario asignado a las horas de jornada ordinaria
Compensación por Labores Extraordinarias	Treinta días de salario (sujeto a disponibilidad presupuestaria)
Seguro de vida	Contratado con una aseguradora



A continuación, se enlistan los beneficios que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa paga a consecuencia de la separación de la relación laboral, dichos beneficios tampoco se tendrían que revelar en el Formato 8 de la Ley de Disciplina Financiera. Sin embargo, al tratarse de un pasivo laboral que representa una contingencia para el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, hemos decidido incluirlo en el mismo Formato 8, en una columna por separado.

Concepto	Prima de Antigüedad		
Empleados Cubiertos	Todos los Empleados		
Elegibilidad	Empleados de Planta		
Condiciones y Beneficios	Causa	Condiciones	Beneficio
	Muerte	Ninguna	12 días de sueldo por año de servicio
	Invalidez	Ninguna	
	Despido Injustificado	Ninguna	
	Separación Voluntaria	15 años de servicio	
	Jubilación	15 años de servicio	
Forma de Pago	Pago único		
Sueldo	Salario base con tope de 2 veces el salario mínimo		
Fundamento Legal	Art. 162 de la Ley Federal del Trabajo		

Concepto	Indemnización Legal		
Empleados Cubiertos	Todos los Empleados		
Elegibilidad	Empleados de Planta		
Condiciones y Beneficios	Causa	Condiciones	Beneficio
	Despido Injustificado	Sin condiciones	3 meses de sueldo
Forma de Pago	Pago único		
Sueldo	Salario base sin tope		
Fundamento Legal	Art. 49 y 50 de la Ley Federal del Trabajo		

Concepto	Compensación por Renuncia		
Empleados Cubiertos	Todos los empleados		
Condiciones y Beneficios	Causa	Condiciones	Beneficio
	Renuncia	Sin condiciones	45 días de salario ordinario
Forma de Pago	Pago único		
Sueldo	Salario base más percepciones ordinarias		
Fundamento Legal	Punto 19 del listado de prestaciones proporcionado por el Instituto a Actuarial Solutions		

De los beneficios mencionados en el Formato 8, los cuales son: Pensiones y Jubilaciones, Salud, Riesgo de Trabajo, Invalidez, Vida y Otras compensaciones, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa cuenta con un beneficio por vida que se menciona a continuación:

Concepto	Apoyo por Fallecimiento de Familiar Cercano		
Empleados Cubiertos	Todos los empleados		
Condiciones y Beneficios	Causa	Condiciones	Beneficio
	Fallecimiento de padres, cónyuge e hijos	Sin condiciones	150 veces el valor de la UMA
Forma de Pago	Pago único		
Fundamento Legal	Punto 21 del listado de prestaciones proporcionado por el Instituto a Actuarial Solutions		



3. La valuación actuarial se realiza considerando hipótesis demográficas y financieras.

Las hipótesis demográficas se refieren a los supuestos que se adoptan para medir los cambios poblacionales tanto de los empleados. Las principales hipótesis empleadas para el personal activo son: la rotación de personal, las probabilidades de fallecimiento e invalidez y las probabilidades de jubilación a partir de los 65 años.

Por su parte, las hipótesis financieras consideran entre otras, el crecimiento real de los salarios, la tasa de interés real, la tasa de crecimiento en salario mínimo.

4. La distribución de nuevos ingresantes permite calcular a los empleados futuros que podrán jubilarse. Este estudio no realiza la estimación de nuevos ingresos por lo que solo estima el pasivo considerando la población actual de empleados.
5. A partir de la información del personal, así como de las hipótesis demográficas, financieras, biométricas y de los criterios definidos para la valuación actuarial, mencionados con anterioridad, se obtienen los resultados del Formato 8, que mostramos a continuación.



Formato 8. Ley de Disciplina Financiera

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Invalidez y vida	Compensación por Renuncia	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal por despido	TOTAL
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación de Ley Federal del Trabajo	Prestación de Ley Federal del Trabajo	
Beneficio Definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	
Población afiliada					
Activos	67	67	67	67	67
Edad máxima	67.31	67.31	67.31	67.31	67.31
Edad mínima	27.28	27.28	27.28	27.28	27.28
Edad promedio	45.76	45.76	45.76	45.76	45.76
Pensionados y Jubilados	NA	NA	NA	NA	NA
Edad máxima	NA	NA	NA	NA	NA
Edad mínima	NA	NA	NA	NA	NA
Edad promedio	NA	NA	NA	NA	NA
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.43	10.43	10.43	10.43	10.43
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA	NA	NA	NA	NA
Aportación del ente público al plan de pensión como % del	NA	NA	NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)	NA	NA	NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los jubilados (como %)	NA	NA	NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Edad de Jubilación o Pensión	NA	NA	NA	NA	NA
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual					
Activos	24,749,532.00	24,749,532.00	24,749,532.00	24,749,532.00	24,749,532.00
Pensionados y Jubilados	NA	NA	NA	NA	NA
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	NA	NA	NA	NA	NA
Monto mensual por pensión					
Máximo	NA	NA	NA	NA	NA
Mínimo	NA	NA	NA	NA	NA
Promedio	NA	NA	NA	NA	NA
Monto de la reserva	NA	NA	NA	NA	NA
Valor presente de las obligaciones totales					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	NA	NA	NA	NA	NA
Generación actual	58,934.05	357,256.20	3,353,171.54	551,209.77	4,320,571.56
Generaciones futuras	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	58,934.05	357,256.20	3,353,171.54	551,209.77	4,320,571.56
Generaciones futuras	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	No hay fondos	No hay fondos	No hay fondos	No hay fondos	No hay fondos
Tasa de rendimiento	No hay fondos	No hay fondos	No hay fondos	No hay fondos	No hay fondos
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019	2019	2019	2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Actuarial Solutions, S.C.				

Nota: En la columna de "Invalidez y vida", se considera el beneficio de Apoyo por fallecimiento de familiar cercano

III. Hipótesis de Cálculo e Información Utilizada

1. Supuestos económicos

Las hipótesis se apegan a las recomendaciones de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, ajustadas a la realidad económica del país y a la experiencia propia de la empresa.

a) Tasa de Incremento de Salarios a largo plazo.

5.00% nominal.

(Supuesto que se ajustará cada año conforme a los incrementos salariales que se observen).

El salario utilizado para el cálculo del pasivo laboral es el salario base proporcionado por la empresa. La tasa de incremento de salarios utilizada ya contempla la carrera salarial (o promociones) y la productividad.

b) Tasa de Descuento.

Con base a la información de Bonos Gubernamentales emitida por Banco de México (CETES y BONOS M) se construye una curva sintética de rendimiento. Posteriormente a esta curva se le sobrepone la curva de flujo de beneficios futuros (considerando en la medición de dichos flujos la antigüedad acumulada de los empleados a la fecha de valuación) que se espera pagar en los diversos plazos a los cuales la curva de rendimiento ha asignado una tasa. Se obtiene el valor presente de todos los beneficios sujetos a la valuación considerando la tasa correspondiente al plazo en el que se espera pagarlos, y finalmente se utiliza la metodología “Cash Flow Matching Method” para encontrar una tasa única, aplicable uniformemente a todos los plazos, que produzca el mismo valor presente de beneficios acumulados. Fecha de referencia de la información: 22 noviembre de 2019.

Basados en esta metodología, la tasa de interés de largo plazo que se propone es de 7.20% Nominal Anual.

c) Tasa de Incremento de Salarios Mínimos

7.75% Nominal Anual

Para la obtención de esta tasa estamos ocupando datos de 25 años (2017 – 2041). Para los primeros 3 años, estamos utilizando los incrementos reales que se han presentado; para los siguientes 5 años, estamos considerando que el salario mínimo crecerá de acuerdo con la expectativa que tiene el Gobierno Federal, COPARMEX y CONCAMIN¹, es decir, aproximadamente 18.89% cada año, para el resto de los años, estamos considerando que el salario mínimo crecerá conforme a la inflación. Estamos utilizando una inflación estimada del 4%.

¹<https://coparmex.org.mx/coparmex-propone-salario-minimo-en-rango-de-117-72-a-127-76-pesos-en-2020/>

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/salario-minimo-general-deberia-alcanzar-los-127-76-pesos-para-2020-coparmex>



En resumen:

Principales hipótesis actuariales	31 Dic. 2019
Tasa de descuento	7.20%
Tasa esperada de incremento salarial	5.00%
Tasa de crecimiento del Salario Mínimo	7.75%

2. Supuestos demográficos

- Tabla de Mortalidad.
EMSSA-09 (Experiencia Mexicana de Seguridad Social del año 2009).
- Invalidez.
EMSSIH-97 (Experiencia Mexicana de Seguridad Social por Invalidez del año 1997).
- Tabla de Rotación AS-2010, ajustada a la experiencia de la empresa. Se solicitó a la empresa, la estadística de empleados al inicio del año, al final del año, altas en el ejercicio, bajas en el ejercicio y motivo de las bajas. Se tomaron estos datos para ajustar la tabla de rotación. Se ocuparon datos de los últimos 6 años (2014 - 2019), conforme a lo siguiente:

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Promedios
a. Empleados Inicio	68	75	74	67	66	66	69.33
b. <i>Altas</i>	9	9	10	9	6	3	7.67
c. <i>Bajas</i>	2	10	17	10	6	2	7.83
d. Final	75	74	67	66	66	67	69.17
e. <i>Pagos</i>	2	10	17	10	0	0	6.5
f=e./c. <i>% pagos / #salidas</i>	100%	100%	100%	100%	0%	0%	83.00%
g=c./(a.+b.) <i>% salidas</i>	3%	12%	20%	13%	8%	3%	10%
h=b./a. <i>% de altas</i>	13%	12%	14%	13%	9%	5%	11%

Se ajustó la tabla de rotación de tal forma que de acuerdo con la estructura de edades de los empleados a la fecha de valuación, se tuviera el mismo número de bajas estimadas.

- Porcentaje de Despido:
20%



e) Ejemplo de valores de supuestos actuariales.

Edad	Fallecimiento		Invalidez	Retiro	Rotación
	Mujer	Hombres			
15	0.000920	0.001720	0.000520	0.000000	0.315792
20	0.000930	0.001970	0.000760	0.000000	0.236844
25	0.000950	0.002300	0.001000	0.000000	0.191926
30	0.000990	0.002740	0.001120	0.000000	0.151090
35	0.001050	0.003320	0.001290	0.000000	0.114339
40	0.001160	0.004110	0.001640	0.000000	0.089838
45	0.001320	0.005170	0.002210	0.000000	0.073503
50	0.001580	0.006610	0.003470	0.000000	0.053086
55	0.001990	0.008590	0.007120	0.000000	0.032668
60	0.002700	0.011310	0.012542	0.000000	0.025400
65	0.003960	0.015120	0.014025	0.999990	0.000000

f) Método de Costeo: Crédito Unitario Proyectado

g) Modelo de Proyecciones. Los resultados se obtuvieron considerando el modelo de valuación actuarial para valuar las obligaciones laborales mediante el Método de Proyecciones Demográficas y Financieras.

h) Población considerada: Grupo Cerrado

3. Información Utilizada

Hemos utilizado la siguiente información que nos proporcionó el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sin que las hayamos auditado, confiamos en su veracidad y consistencia:

- Maestro de personal de fecha 15 de Noviembre de 2019, correspondiente a la información del personal vigente.
- Información estadística de rotación de personal.
- Políticas de pago para Prima de Antigüedad, Indemnizaciones Legales por Despido y prestaciones generales.
- Información estadística de rotación de personal (2014-2019).
- Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
- Contrato Individual de Trabajo.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.



IV. Estadísticas y Gráficas de Personal

a. Estadísticas

1. Datos generales del personal

<i>Dic. 31, 2019</i>	
Número de Empleados	67
Edad Promedio	45.76
Antigüedad Promedio	10.43
Salario Base Promedio	30,783
Nómina Anual Base	24,749,532
Beneficios Acumulados	7,909,283
a. Prima de Antigüedad	1,721,900
a.1 Adquirido	1,007,973
a.2 No Adquirido	713,928
b. Indemnización Legal	6,187,383

2. Distribución de Empleados por rango salarial

<i>Salario</i>	<i>Empleados</i>	<i>Edad Prom.</i>	<i>Antig. Prom.</i>
25,000-49,999	67	45.76	10.43
Total	67	45.76	10.43

3. Distribución de Salarios y Antigüedades por Edad

<i>Nómina</i>	<i>Sal. Prom.</i>	<i>Antig. Prom.</i>
123,132	30,783	3.40
61,566	30,783	6.31
246,264	30,783	10.18
584,877	30,783	11.08
430,962	30,783	11.40
338,613	30,783	12.82
153,915	30,783	10.91
61,566	30,783	8.56
61,566	30,783	4.12
2,062,461	30,783	10.43



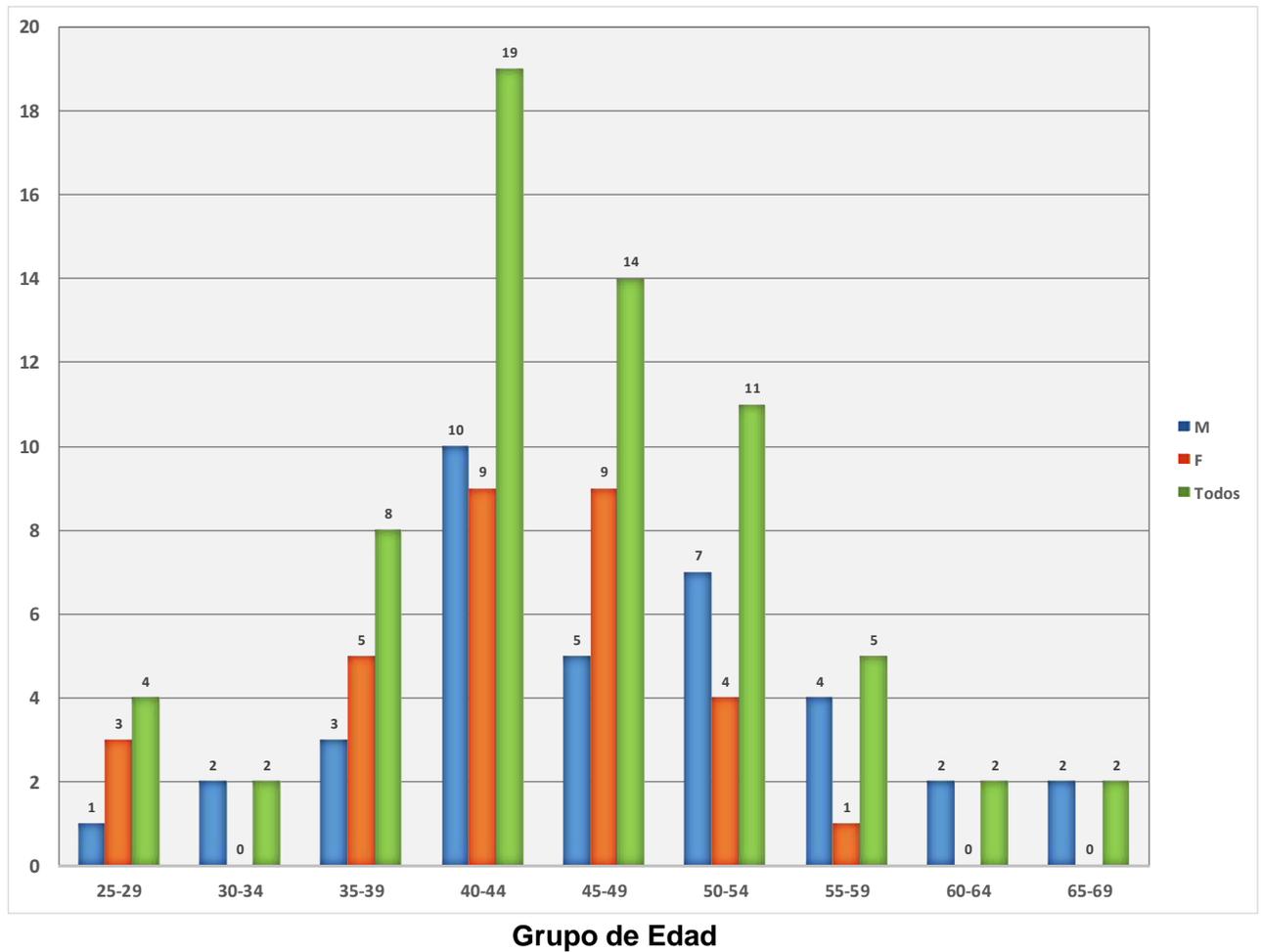
4. Distribución de Empleados por Edad y Antigüedad

<i>Edad</i>	<i>Antigüedad</i>						<i>Total</i>
	<i><1</i>	<i>1-4</i>	<i>5-9</i>	<i>10-14</i>	<i>15-19</i>	<i>20-24</i>	
25-29	0	3	1	0	0	0	4
30-34	0	1	1	0	0	0	2
35-39	0	2	2	2	2	0	8
40-44	0	6	2	4	7	0	19
45-49	0	4	1	3	6	0	14
50-54	1	1	2	1	5	1	11
55-59	0	1	1	2	1	0	5
60-64	0	1	0	0	1	0	2
65-69	0	2	0	0	0	0	2
Total	1	21	10	12	22	1	67
Sueldo Prom.	\$30,783	\$30,783	\$30,783	\$30,783	\$30,783	\$30,783	\$30,783

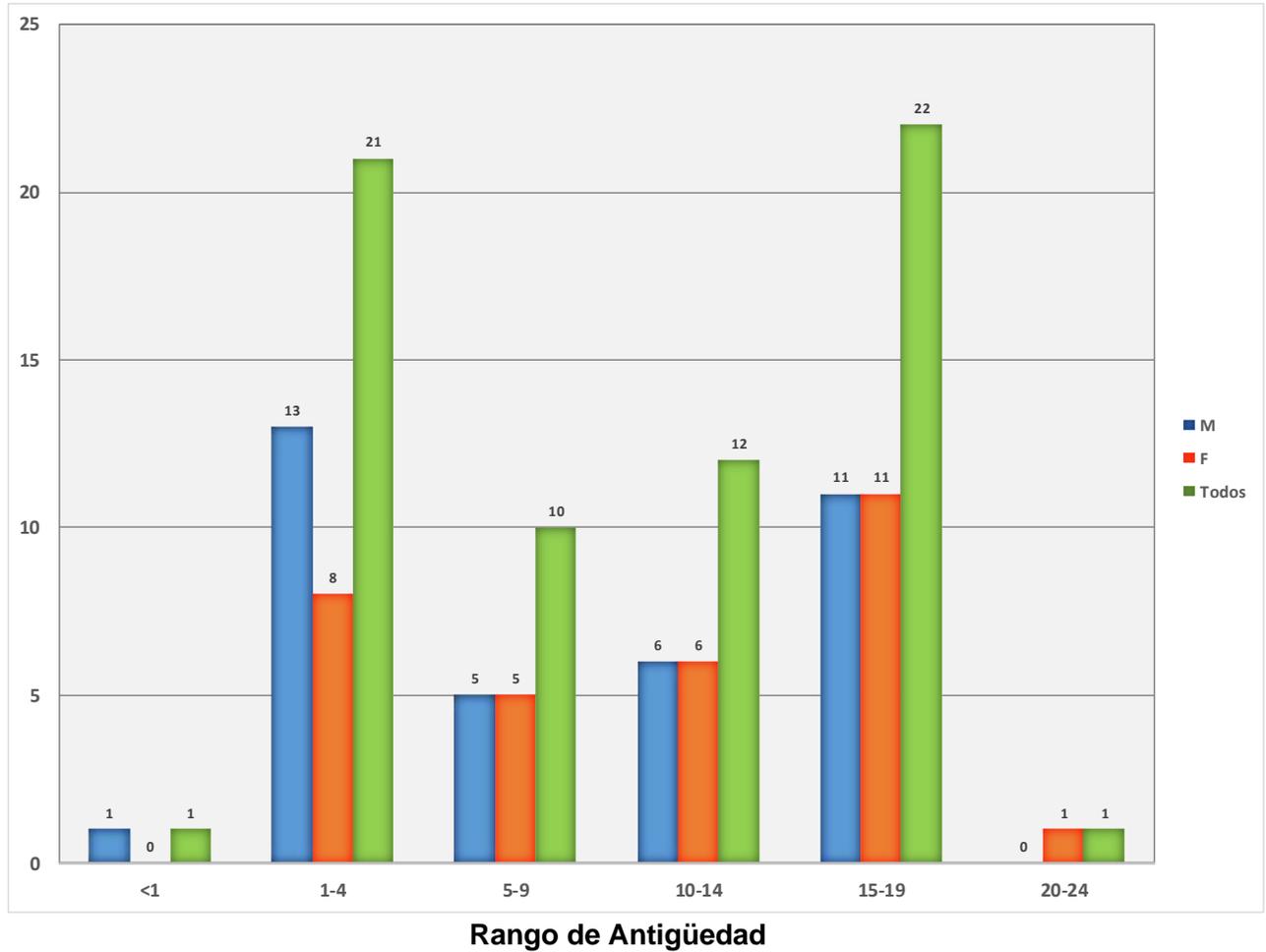


b. Gráficas

1. Número de empleados por Grupo de Edad y Sexo.



2. Número de empleados por Rango de Antigüedad y Sexo



V. Glosario de Términos

Con el objeto de facilitar la interpretación de las cifras que arroja el estudio actuarial de la Ley de Disciplina Financiera, se describen a continuación algunos términos técnicos que se han utilizado en este reporte.

Prestación Laboral

Representa los beneficios adicionales a los que marca la Ley y a los que el trabajador se hace acreedor al tener un vínculo laboral con el Municipio

Fondo General para Trabajadores

Representa los beneficios establecidos en alguna Ley Federal, Municipal o Estatal para los trabajadores al servicio del Estado, Municipio o Federación

Beneficio Definido

Son los planes cuyos beneficios se determinan en función del salario y/o años de servicios; el costo del plan es asumido en su totalidad por el patrocinador del plan (la entidad).

Contribución Definida

Son planes cuyos beneficios dependen únicamente del saldo acumulado en la cuenta individual del trabajador. El plan no otorga ninguna garantía, ya sea sobre los rendimientos o sobre la pensión final otorgada (beneficio mínimo). Las aportaciones a la cuenta individual pueden ser realizadas por el patrocinador del plan, el trabajador o ambos.

Planes Mixtos

Se componen por ambos esquemas Beneficio Definido y Contribución Definida.

Valor presente de las obligaciones

Se define como el costo total estimado que se tiene a la fecha de valuación por los beneficios que una entidad otorga a los trabajadores.

Periodo de Suficiencia

Es tiempo que tarda en extinguirse el fondo constituido para el pago de los beneficios

Contribución

En el caso de planes que están siendo financiados, es el monto que la empresa aporta efectivamente durante un periodo en específico al instrumento de financiamiento.



I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

1) Efectivo y Equivalentes

Descripción	2019	2018
Bancos/Tesorería	13,625,788.60	32,939,129.10

2) Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Descripción	2019	2018
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	20,468,861.60	14,600,182.25
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,200.00	10,600.00
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	320.00	0.00

3) Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

4) Inversiones Financieras

5) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Descripción	2019	2018
Mobiliario y Equipo de Administración	9,987,072.89	9,901,761.60
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	105,631.00	105,631.00
Vehículos y Equipo de Transporte	6,515,894.64	6,489,069.64

6) Estimaciones y Deterioros

Descripción	2019	2018
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	13,185,041.22	11,175,618.83
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	48,100.00	25,900.00

7) Otros Activos

Pasivo

1) Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Descripción	2019	2018
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	-97.67
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	555,831.30	3,620.02
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	319,200.41	319,627.16
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,107,569.72	1,435,508.66

2) Cuentas por Pagar a Largo Plazo

Descripción	2019	2018
Provisión para Contingencias a Largo Plazo	4,320,571.56	0.00

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión



1) Ingresos Presupuestales

Descripción	2019	2018
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados del Sector Público	0.00	170,000.00
	54,846,951.00	279,586,187.00

2) Otros Ingresos

Descripción	2019	2018
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros.	11,860.75	18,957.48
Otros Ingresos y Beneficios Varios	284,087.20	293.22

Gastos y Otras Perdidas

1) Gastos Presupuestales

Descripción	2019	2018
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	26,906,453.81	24,906,779.53
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,668,218.09	55,170,772.46
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,895,699.13	6,585,019.60
Seguridad Social	5,117,227.78	5,232,606.02
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	16,032.35
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	41,713.20	4,772,932.24
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,784,083.58	54,734,077.12
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,130,221.94	2,427,194.80
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	82,590.00	208,650.49
Servicios Básicos	787,685.41	44,070,125.87
Servicios de Arrendamiento	3,361,256.22	6,816,803.54
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,948,091.46	2,717,235.74
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	397,217.88	1,647,379.04
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,538,671.80	2,127,461.67
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,119,516.00	1,768,371.74
Servicios de Traslado y Viáticos	1,442,572.94	15,273,481.75
Servicios Oficiales	1,676,585.85	3,368,433.38
Otros Servicios Generales	1,937,838.73	4,568,989.93
Asignaciones al Sector Público	0.00	952,989.94
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	0.00	29,290.00

2) Otros Gastos

Descripción	2019	2018
Depreciación de Bienes Muebles	2,028,580.71	2,180,010.26
Amortización de Activos Intangibles	22,200.00	22,200.00
Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro	268,216.68	2,059,044.40
Provisiones de Pasivos a Largo Plazo	180,023.82	0.00

III) Notas al Estado de Variación de la Hacienda Pública

Descripción	2019	2018
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	32,716,282.50	13,337,456.66
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-10,191,766.08	38,119,555.83
Resultados de Ejercicios Anteriores	36,856,830.24	13,337,456.66
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-4,140,547.74	0.00

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

1) Efectivo y Equivalentes

Descripción	2019	2018
Bancos/Tesorería	13,625,788.60	32,939,129.10

2) Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

Descripción	2019	2018
Bienes Muebles		399,511.29
Mobiliario y Equipo de Administración		85,311.29
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		0.00
Vehículos y Equipo de Transporte		314,200.00

3) Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro

Descripción	2019	2018
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	-12,690,787.29	33,858,301.17
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,499,021.21	4,261,254.66
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,318,997.39	4,261,254.66
Depreciación de Bienes Muebles	2,028,580.71	2,180,010.26
Amortización de Activos Intangibles	22,200.00	22,200.00
Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro	268,216.68	2,059,044.40
Provisiones	180,023.82	0.00
Provisiones de Pasivos a Largo Plazo	180,023.82	0.00



V) Conciliación Presupuestaria y Contable

1) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

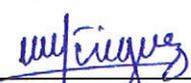
1. Ingresos Presupuestarios	54,846,951.00
2. Más Ingresos contables no presupuestarios	295,947.95
2.1 Ingresos Financieros	11,860.75
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	284,087.20
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	55,142,898.95

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL



CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA



COORDINADORA DE ADMINISTRACION

2) Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables

1. Total de egresos (presupuestarios)	63,235,155.11
2. Menos egresos presupuestarios no contables	399,511.29
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	85,311.29
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	314,200.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16 Concesión de Préstamos	0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0.00
3. Más gastos contables no presupuestales	2,499,021.21
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,318,997.39
3.2 Provisiones	180,023.82
3.3 Disminución de Inventarios	0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6 Otros Gastos	0.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	65,334,665.03

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL



CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA



COORDINADORA DE ADMINISTRACION

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

a) CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

8110	Ley de Ingresos Estimada	56,052,215.00
8130	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	19,405,909.00
8220	Presupuesto de Egresos por Ejercer	12,222,968.89
8250	Presupuesto de Egresos Devengado	922,120.30
8270	Presupuesto de Egresos Pagado	62,313,034.81

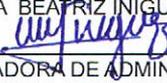
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

8120	Ley de Ingresos por Ejecutar	20,611,173.00
8140	Ley de Ingresos Devengada	10,361,292.00
8150	Ley de Ingresos Recaudada	44,485,659.00
8210	Presupuesto de Egresos Aprobado	56,052,215.00
8230	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	19,405,909.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

PASEO NIÑOS HEROES 352 INT. 2, CULIACAN SINALOA. IEE150716TH8

NOTAS DE MEMORIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

8110	Ley de Ingresos Estimada	56,052,215.00
8130	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	19,405,909.00
8220	Presupuesto de Egresos por Ejercer	12,222,968.89
8250	Presupuesto de Egresos Devengado	922,120.30
8270	Presupuesto de Egresos Pagado	62,313,034.81

TOTAL 150,916,248.00

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

8120	Ley de Ingresos por Ejecutar	20,611,173.00
8140	Ley de Ingresos Devengada	10,361,292.00
8150	Ley de Ingresos Recaudada	44,485,659.00
8210	Presupuesto de Egresos Aprobado	56,052,215.00
8230	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	19,405,909.00

TOTAL 150,916,248.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es un Organismo Público Local Electoral, personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y demás normatividad vigente en la materia, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

Para el ejercicio de su función serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones.

Sus fines son establecer mecanismos que garanticen la realización de elecciones confiables y seguras, difundir y promover por todos los medios, la educación cívica, la cultura política democrática y la participación ciudadana.

VISION

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa tiene como visión:

Ser un organismo electoral comprometido con la mejora continua, que fortalezca el reconocimiento y credibilidad en Sinaloa, al contar con excelentes recursos humanos, técnicos y tecnológicos que permitan garantizar el óptimo cumplimiento de nuestra visión institucional así como impulsar la igualdad de género y no discriminación en el ámbito electoral y laboral.

MISION

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa tiene como misión:

Establecer mecanismos que garanticen la realización de elecciones confiables y seguras; contribuir en la promoción y difusión de la cultura democrática, y fortalecimiento de la participación ciudadana, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, máxima publicidad y paridad de género, así como contar con un personal comprometido con la filosofía institucional.

FILOSOFIA

La filosofía del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa está basada en el mejoramiento continuo, en el cumplimiento de nuestras responsabilidades bajo los propios principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, máxima publicidad y paridad de género, así como el esfuerzo individual y colectivo por practicar y promover en todo momento nuestros valores institucionales de excelencia, honestidad, compromiso, trabajo en equipo y lealtad.

VALORES

Las personas que integramos el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tenemos una cultura laboral basada en los siguientes valores:

- **Excelencia**

Trabajamos por el mejoramiento continuo de la gestión institucional, con calidad y eficiencia.

- **Honestidad**

Cumplimos nuestras funciones con rectitud y apego a las normas legales, preceptos éticos y morales.

- **Compromiso**

Cumplimos fielmente con nuestros deberes y obligaciones. Sentimos honor de trabajar en esta institución y estamos decididos a retribuirla con el máximo de nuestras capacidades.

- **Trabajo en Equipo**

Mediante una comunicación constante, trabajamos en equipo para aprovechar nuestras fortalezas y minimizar nuestras debilidades en el logro de los objetivos institucionales

- **Lealtad**

Estamos comprometidos con la misión, visión y valores de nuestra institución.

PRINCIPIOS

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa tiene como principios rectores:

- **Certeza**

Qué los resultados de las acciones que efectúe el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa sean completamente verificables, claros, fidedignos y confiables.

- **Legalidad**

Todos los actos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se deberán apegar invariablemente al mandato constitucional y a las disposiciones legales que de ella emanan.

- **Independencia**

Como órgano autónomo constitucional, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa es libre e independiente en sus decisiones, sin depender ni admitir la intervención de otro poder establecido, respondiendo solo a la normatividad legal aplicable.

- **Imparcialidad**

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa deberá conducirse totalmente ajeno a cualquier preferencia partidista o interés personal, a fin de velar por el interés de la sociedad y los valores democráticos.

- **Objetividad**

En sus funciones el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa está obligado a reconocer e interpretar los hechos sobre la base de la realidad perceptible, por encima de opciones parciales y puntos de vista unilaterales o subjetivos.

- **Máxima publicidad.**

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa reconoce que toda la información en su poder es pública y solo con excepción se podrán reservar en los casos expresamente previstos por las leyes y justificados bajo determinadas circunstancias.

- **Paridad de género.**

En el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa se reconoce que hombres y mujeres son iguales, y se base en la búsqueda del equilibrio en el goce de las mismas condiciones en derechos y oportunidades.

ANTECEDENTES HISTORICOS

CAMBIO DE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Es importante señalar que en el periódico No. 065 El Estado de Sinaloa, órgano oficial del Gobierno del Estado de fecha 01 de Junio de 2015, se publicó el decreto número 332 del H. Congreso del Estado.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia Electoral, donde señala en sus Transitorios:-

Artículo Octavo.- El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa quedará integrado en la fecha en que tomen protesta los Consejeros que designe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo dispuesto en al Artículo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce.

Artículo Noveno.- Todos los recursos humanos del Consejo Estatal Electoral se integrarán a los del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Los recursos materiales, presupuestales y financieros del actual órgano pasarán a formar parte del patrimonio del nuevo Instituto una vez que quede integrado en términos del Artículo Octavo Transitorio del presente Decreto, sin menoscabo de los derechos laborales que correspondan al personal de que se disponga.

En el periódico No. 084 El Estado de Sinaloa, órgano oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de Julio de 2015, se publicó el decreto número 364 del H. Congreso del Estado.- referente a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. En su Capítulo II Del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Por acuerdo INE/CG/811/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de Consejera Presidenta y Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 02 de Septiembre del presente año, se le otorga el nombramiento a la Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta como

Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por un período de 7 años, contados a partir del 04 de septiembre del años dos mil quince.

CONSTITUCION

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, inició legalmente su operación con su integración el día 04 de Septiembre de 2015 y se registró ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público iniciando sus funciones fiscalmente a partir del 1º de octubre de 2015 obteniendo su propio Registro Federal de Contribuyentes.

OBJETO

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES) es el órgano dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como de la información de los resultados. En su ejercicio se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

FUNCIONES

La organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local, denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Constitución Estatal, esta ley y demás normatividad vigente en la materia. Será profesional en su desempeño y se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

El Consejo General funcionará en forma permanente, pero para efectos de dar inicio formal a los procesos electorales celebrará sesión en que así lo dé a conocer en la segunda quincena del mes de septiembre del año anterior al año de la elección ordinaria. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso el Consejo General sesionará por lo menos dos veces al mes. Concluido el proceso electoral, el Consejo General se reunirá a convocatoria de su Presidente. Al término del proceso electoral en la etapa de interproceso, el Consejo General fungirá de manera permanente para atender los asuntos establecidos por la Constitución, la Constitución Estatal, esta ley y las leyes aplicables en la materia.

INTEGRACION DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

El Instituto contará con un órgano de dirección superior que es el Consejo General y se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; un Secretario Ejecutivo y un representante de cada partido político con registro nacional o estatal y representantes de candidatos independientes para el cargo de Gobernador, en su caso, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

El domicilio permanente del Instituto será la Ciudad de Culiacán, capital del Estado de Sinaloa.

ESTRUCTURA

- Órgano Electoral Central (IEE)
- 24 Consejos Distritales (CDE)
- 12 Consejos Municipales (CME)

TIPOS DE ELECCION

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa atiende las elecciones para:

- Gobernador del Estado
- Diputados al Congreso del Estado
- Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos Procuradores

EL INSTITUTO EJERCERA SUS ATRIBUCIONES A TRAVES DE:-

I. Un órgano de dirección superior:

a) Consejo General.

II. Órganos Ejecutivos que son:

a) La Presidencia;

b) Secretaría Ejecutiva;

c) Las Coordinaciones siguientes:

Coordinación de Organización;

Coordinación de Administración;

Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos;

Coordinación de Capacitación Electoral; y

Coordinación de Educación Cívica.

III. Órganos Técnicos:

a) Las Jefaturas de Área siguientes:

Jefatura del Área de Presidencia;

Jefatura de Comunicación;

Jefatura de Acceso a la Información Pública; y

Jefatura de Participación Ciudadana.

b) Las Unidades Técnicas siguientes:

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral; y

Unidad Técnica de Vinculación con el INE.

IV. Un órgano interno de control, que será la Contraloría Interna del Instituto;

V. Otros Órganos:

a) Las Comisiones Permanentes siguientes:

Comisión de Quejas y Denuncias;

Comisión de Organización y Vigilancia Electoral;

Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral;

Comisión de Reglamentos y Normatividad;

Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos; y

Comisión de Vinculación con el INE.

b) Comité de Información.

c) Comité de Adquisiciones.

d) Jefatura Administrativa de la zona Norte; y

e) Jefatura Administrativa de la zona Sur.

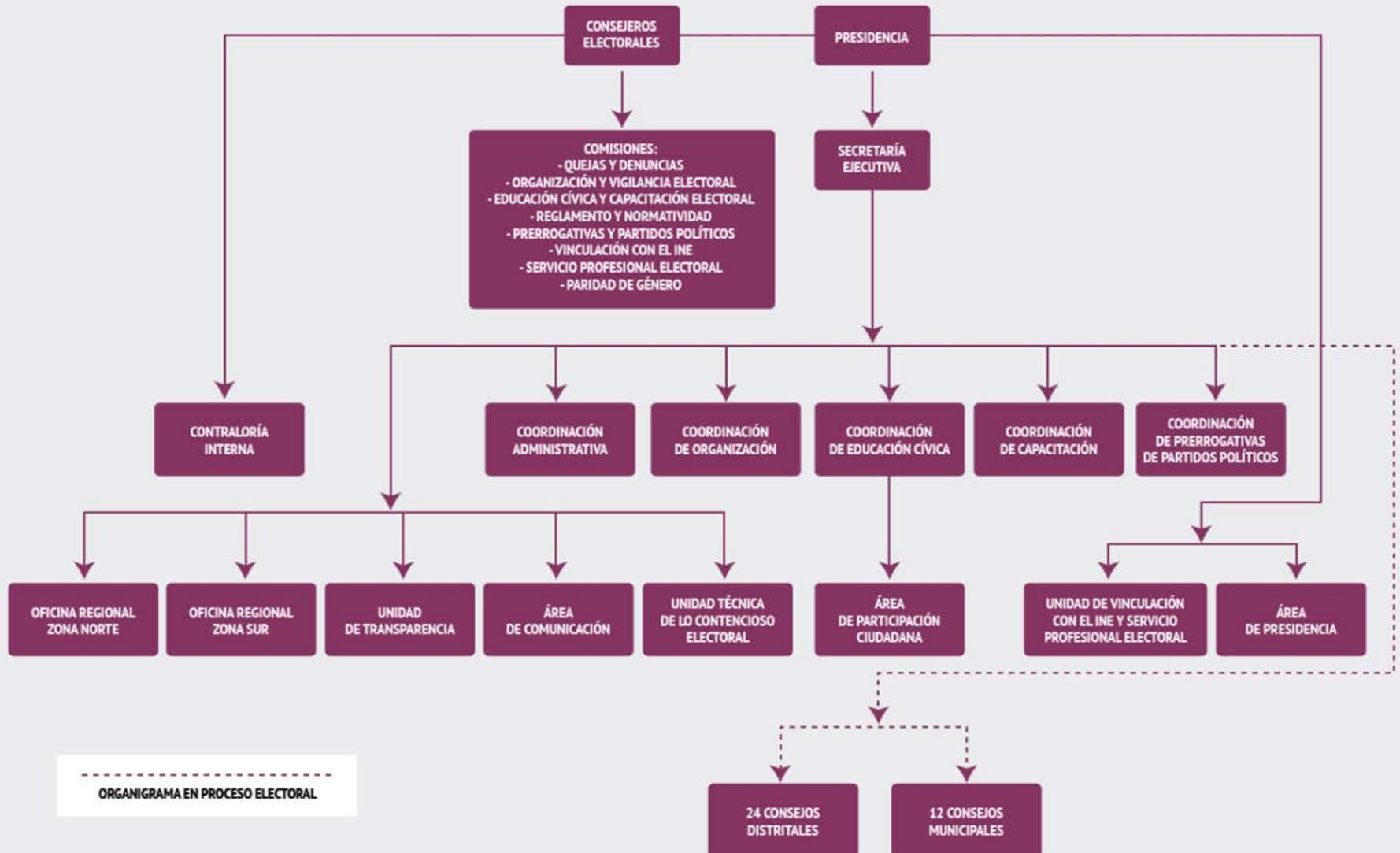
VI. Órganos Desconcentrados temporales del Instituto, que serán los siguientes:

a) Consejos Distritales Electorales;

b) Consejos Municipales Electorales; y

c) Mesas Directivas de Casilla.

Organigrama



ATRIBUCIONES LEGALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 145 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa:

- I.** Aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esta ley;
- II.** Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos registrados para los procesos electorales en el Estado;
- III.** Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a las candidaturas independientes, en la entidad;
- IV.** Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad;
- V.** Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio y protección de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- VI.** Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;
- VII.** Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral;
- VIII.** Efectuar a través de sus organismos facultados, el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos estatal, distritales y municipales;
- IX.** Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de Diputaciones por el principio de representación proporcional de la legislatura local, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo;
- X.** Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad;

XI. Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral;

XII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad;

XIII. Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral;

XIV. Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral;

XV. Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad;

XVI. Supervisar las actividades que realicen los Consejos distritales y municipales en la entidad durante el proceso electoral;

XVII. Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;

XVIII. Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional Electoral, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; y,

Las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esta ley.

ATRIBUCIONES LEGALES DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 148 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa:

I. Convocar, presidir y conducir las sesiones del Instituto;

- II.** Proponer al Consejo General el nombramiento del Secretario Ejecutivo y de los coordinadores de organización, administración, prerrogativas de partidos políticos, capacitación y educación cívica; así como nombrar al demás personal que sea necesario para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto;
- III.** Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General;
- IV.** Velar por la legalidad y procurar la unidad y coordinación de las actividades de las autoridades electorales;
- V.** Establecer relaciones de colaboración con autoridades federales, estatales y municipales;
- VI.** Recibir las solicitudes de registro de candidaturas competencia del Consejo General;
- VII.** Vigilar la entrega a los organismos electorales de documentación aprobada y demás elementos necesarios;
- VIII.** Publicar mediante avisos colocados en el exterior de las oficinas del Consejo General, los resultados de los cómputos;
- IX.** Recibir y remitir, en unión con la Secretaría Ejecutiva, una vez sustanciados, los recursos que se interpongan en contra de los acuerdos y resoluciones del Consejo General;
- X.** Presentar al Consejo General un informe financiero, durante la segunda quincena del mes de febrero, el cual ya aprobado será turnado al Congreso del Estado para los efectos legales que correspondan;
- XI.** Remitir al Congreso del Estado, en los términos de ley, el informe financiero que cada año apruebe el Consejo General;
- XII.** Elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto y presentarlo al Pleno del Consejo General para su aprobación;
- XIII.** Acatar las resoluciones y disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral, para que éste se haga cargo de los procesos electorales locales;
- XIV.** Suscribir en unión de la Secretaría Ejecutiva todos los convenios y contratos que celebre el Instituto, así como todos los acuerdos y resoluciones que se emitan; y,
- XV.** Las demás que le sean conferidas por el Instituto, esta ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 11 Reglamento Interior del IEES:

I. Representar legalmente al Instituto ante todo tipo de autoridades, Partidos Políticos, Candidatas o Candidatos Independientes, instituciones sociales y educativas, así como ante personas físicas y morales; II. Nombrar y remover al personal administrativo y técnico que requiera para el cumplimiento de las atribuciones y acuerdos del Instituto, atendiendo al presupuesto autorizado y a los lineamientos y demás disposiciones normativas del servicio profesional electoral que para tal efecto emita el INE; III. Administrar el Presupuesto de Egresos, que le apruebe el Congreso del Estado, conforme a los programas específicos acordados por el Consejo General del Instituto; IV. Ser vocera o vocero oficial ante los medios de comunicación respecto de cualquier información que se relacione con el funcionamiento del Instituto o designar a quien fungirá como tal; V. Ordenar la expedición de las identificaciones que acrediten al personal del Instituto; VI. Establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales para lograr su apoyo y colaboración, en materia electoral; VII. Suscribir en unión con la Secretaría Ejecutiva todos los convenios y contratos que celebre el Instituto, así como todos los acuerdos administrativos y resoluciones que se emitan; VIII. Expedir las circulares que sean necesarias para el buen despacho de los asuntos del Instituto; IX. Promover por todos los medios posibles la cultura política democrática y la participación ciudadana; y Las demás que le confiera la Ley Electoral, el presente Reglamento, el Consejo General y demás normatividad aplicable.

ATRIBUCIONES LEGALES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 12 Reglamento Interior del IEES:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de trabajo a las que fueren convocadas y convocados;
- II. Comunicar por escrito de manera oportuna sobre las inasistencias a quien formalmente le convocó;
- III. Desempeñar sus funciones con autonomía y probidad, observando los principios rectores del Instituto, de conformidad con la Ley Electoral;
- IV. Designar al personal necesario para el ejercicio de sus funciones;
- V. Contar con el recurso material necesario para el buen desempeño de sus funciones;

VI. Manifestarse libremente sobre los temas que se traten en las sesiones del Consejo General, de las Comisiones y de los comités que, en su caso, se constituyan;

VII. Formar parte de las Comisiones que establece la Ley Electoral y que regula el presente Reglamento;

VIII. Representar al Instituto en diversas actividades de divulgación de la cultura político electoral y cívica;

IX. Asistir a eventos de carácter académico o institucional a nombre del Instituto ante toda clase de autoridades, entidades, dependencias y personas físicas y morales, previa designación hecha por el Consejo General o en su caso, por La Presidencia del Instituto de común acuerdo;

X. Participar en los eventos a que sea invitado, en su calidad de Consejera o Consejero por organizaciones académicas, institucionales y sociales, nacionales o extranjeras, buscando que dicha participación redunde en beneficio de los fines del Instituto;

XI. Solicitar, en forma escrita, respetuosa y de manera oportuna por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la información adicional que considere pertinente para normar su criterio respecto de los asuntos que se eleven a la atención del Consejo General;

XII. Presentar ante el órgano correspondiente propuestas de innovación o mejora de las acciones Institucionales;

XIII. Contribuir al correcto desarrollo de las sesiones del Consejo General, Comisiones y comités de los que formen parte;

XIV. Emitir su voto en los asuntos que se sometan a consideración del Consejo General;

XV. Recibir la remuneración correspondiente a sus funciones; y Las que le confiera la Ley Electoral, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

ATRIBUCIONES LEGALES DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 149 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa Reglamento Interior del IEES:

I. Auxiliar al Consejo General y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones;

II. Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo General, declarar la existencia de quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación de los Consejeros;

III. Firmar, junto con la Presidencia del Consejo General todos los acuerdos y resoluciones que se emitan;

IV. Suplir las ausencias de la Presidencia;

V. Ejercer y atender oportunamente la función de oficialía electoral por sí, o por conducto de las Secretarías de los Consejos Distritales y Municipales, respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;

VI. Delegar el ejercicio de la función de oficialía electoral a otros servidores públicos del Instituto respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral; y,

VII. Las demás que le confieran esta ley, el Consejo General y su Presidente, en los términos de la normatividad aplicable.

Capítulo II Bis Del Órgano Interno de Control (Adic. Por Dec. No. 158, publicado en el P.O. No. 081 del 26 de junio del 2017).

Artículo 149 Bis. El Instituto contará con un órgano interno de control, con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El titular del órgano interno de control será designado por el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a propuesta de instituciones públicas de educación superior, mediante los procedimientos y en los plazos que fije la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

El titular del órgano interno de control durará en su encargo seis años, y podrá ser reelecto por una sola vez. Estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Instituto y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado.

En el desempeño de su cargo, el titular del órgano interno de control se sujetará a los principios previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.

(Adic. Por Dec. No. 158, publicado en el P.O. No. 081 del 26 de junio del 2017).

Artículo 149 Bis A. El titular del órgano interno de control deberá reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense residente del Estado, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- III. Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;
- IV. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VI. No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Fiscal General o Gobernador, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;
- VII. No ser consejero electoral del Instituto, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;
- VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- IX. Contar al momento de su designación con experiencia profesional de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas;

X. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional, de nivel licenciatura, de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y

XI. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político.

(Adic. Por Dec. No. 158, publicado en el P.O. No. 081 del 26 de junio del 2017).

Artículo 149 Bis B. El titular del órgano interno de control será sujeto de responsabilidad en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, y podrá ser sancionado de conformidad con el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

Tratándose de los demás servidores públicos adscritos al órgano interno de control serán sancionados por su titular o por el servidor público en quien delegue la facultad, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.

El titular del órgano interno de control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Consejo General del Instituto, del cual remitirá copia al Congreso del Estado.

El órgano interno de control deberá inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de todos los servidores públicos del Instituto, de conformidad con la Ley del Sistema Anticorrupción, la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambas del Estado y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Adic. Por Dec. No. 158, publicado en el P.O. No. 081 del 26 de junio del 2017).

Artículo 149 Bis C. El órgano interno de control tendrá las facultades siguientes:

I. Fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto;

II. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones;

III. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos;

IV. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto;

V. Verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes;

VI. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias;

VII. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;

VIII. Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Instituto la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;

IX. Solicitar y obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Por lo que hace a la información relativa a las operaciones de cualquier tipo proporcionada por las instituciones de crédito, les será aplicable a todos los servidores públicos del Órgano Interno de Control del Instituto, así como a los profesionales contratados para la práctica de auditorías, la obligación de guardar la reserva a que aluden las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública;

X. Investigar, calificar, y en su caso, substanciar, resolver y sancionar de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado e integrar el expediente de presunta responsabilidad administrativa respecto de las denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto;

XI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto, así como en el caso de cualquier irregularidad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos del Instituto;

XII. Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto, así como con el desempeño en sus funciones por parte de los servidores públicos del mismo y desahogar los procedimientos a que haya lugar;

XIII. Efectuar visitas a las sedes físicas de las áreas y órganos del Instituto para solicitar la exhibición de los libros y papeles indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades respectivas;

XIV. Establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas;

XV. Presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo;

XVI. Presentar al Consejo General los informes previo y anual de resultados de su gestión, y acudir ante el mismo Consejo cuando así lo requiera el Consejero Presidente;

XVII. Participar, a través de su titular, con voz pero sin voto, en las sesiones del Consejo General cuando por motivo del ejercicio de sus facultades, así lo considere necesario el Consejero Presidente;

XVIII. Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda; y

XIX. Las demás que le otorgue esta Ley, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado o las leyes aplicables en la materia.

(Adic. Por Dec. No. 158, publicado en el P.O. No. 081 del 26 de junio del 2017).

Artículo 149 Bis D. Los órganos, áreas ejecutivas y servidores públicos del Instituto estarán obligados a proporcionar la información, permitir la revisión y atender los requerimientos que les presente el órgano interno de control, sin que dicha revisión interfiera u obstaculice el ejercicio de las funciones o atribuciones que esta Ley o las leyes aplicables les confieren.

(Adic. Por Dec. No. 158, publicado en el P.O. No. 081 del 26 de junio del 2017).

Artículo 149 Bis E. Los servidores públicos adscritos al órgano interno de control del Instituto y, en su caso, los profesionales contratados para la práctica de auditorías, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan con motivo del desempeño de sus facultades así como de sus actuaciones y observaciones.

(Adic. Por Dec. No. 158, publicado en el P.O. No. 081 del 26 de junio del 2017).

Artículo 13 Reglamento Interior del IEES:

- I. Elaborar el proyecto de orden del día de las sesiones del Consejo General y enviar a los integrantes del mismo, la Convocatoria acompañada de todos los documentos y anexos relacionados a los asuntos incluidos en el orden del día;
- II. Dar cuenta de los escritos que se presenten ante el Instituto;
- III. Llevar el registro de las actas, acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General y un archivo de los mismos;
- IV. Cubrir las ausencias de la Presidencia en lo que respecta al funcionamiento administrativo del Instituto;
- V. A solicitud de parte y por escrito expedir copias certificadas previo cotejo y compulsas de todos aquellos documentos que obren en los archivos del Instituto, salvo que exista impedimento legal para otorgarlos;
- VI. Dar seguimiento a los programas de trabajo de las Coordinaciones, Jefaturas de Área y Unidades Técnicas del Instituto y de los informes respectivos;
- VII. Firmar junto con la Presidencia del Instituto todos los convenios, acuerdos administrativos y resoluciones que se emitan;
- VIII. Expedir las circulares y disposiciones necesarias para el buen despacho en el ámbito de su competencia;
- IX. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas competencia del Instituto en ausencia de la Presidencia;
- X. Dirigir con el apoyo de la Coordinación de Educación Cívica los trabajos para la organización y desarrollo de los debates cuando se trate de la elección de la Gubernatura;

XI. Supervisar con el apoyo de la Coordinación de Educación Cívica y las Secretarías de los Consejos correspondientes, la organización y desarrollo de los debates de las elecciones de Presidenta o Presidente Municipal, Diputadas y Diputados, mismos que estarán a cargo de los Consejos Distritales y Municipales respectivamente;

XII. Coordinar y supervisar las actividades de la Oficialía Electoral;

XIII. Establecer las acciones conducentes para hacer públicos la conclusión del registro de Candidaturas, y dar a conocer los nombres de las y los Candidatos Independientes y postuladas y postulados por Partidos Políticos y aquellas o aquellos aspirantes que no cumplieron con los requisitos para ser registradas o registrados;

XIV. Coordinar el desarrollo de las actividades del programa de resultados preliminares, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el INE.

XV. Formular el calendario integral de los procesos electorales;

XVI. Delegar el ejercicio de las funciones de oficialía electoral con fe pública a las y los funcionarios que determine, sin perjuicio de su ejercicio directo;

XVII. Formular y firmar los informes circunstanciados en la tramitación de los medios de impugnación que en contra de los acuerdos y resoluciones del Instituto se interpongan ante el mismo; y

Las que le confiera el Consejo General del Instituto y demás normatividad aplicable.

ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 12 Reglamento de la Contraloría Interna del IEES:

I. Representar a la Contraloría, en los procedimientos en que tenga participación;

II. Ser responsable de las acciones, que correspondan a la Contraloría;

III. Ordenar y supervisar, el desarrollo de las auditorías internas, conforme al Programa Operativo Anual aprobado;

IV. Dirigir, y en su caso, supervisar el desarrollo de las auditorías extraordinarias, que ordene el Consejo General;

- V.** Requerir a los Entes Auditables, la información y/o documentación que sea necesaria para la adecuada sustanciación de las auditorías internas y externas, en los términos y plazos establecidos en el artículo 19 del presente Reglamento;
- VI.** Revisar, aprobar y firmar los informes de los resultados de las auditorías realizadas, que le presenten las o los auditores internos;
- VII.** Vigilar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y solventación de las observaciones, que como resultado de las auditorías internas y/o externas, se hayan formulado a los Entes Auditables del Instituto;
- VIII.** Supervisar el seguimiento de las acciones de control administrativo y de carácter legal, que se deriven de los resultados de las auditorías;
- IX.** A solicitud de parte, coadyuvar con las entidades auditoras durante la realización de auditorías externas, que se practiquen al Instituto, manteniendo, hasta la conclusión de las mismas, la colaboración y el enlace necesarios;
- X.** Recibir, investigar, sustanciar, elaborar y firmar las resoluciones que recaigan a las inconformidades, que se promuevan por parte de los proveedores invitados, en contra de los actos derivados de los procedimientos administrativos que instrumente el Instituto, a través de su Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y demás normatividad reglamentaria aplicable;
- XI.** Requerir a las o los Servidores Públicos con un Cargo dentro del Instituto, responsables de la información y/o documentación necesaria, para el seguimiento a las inconformidades en contra de los actos administrativos de licitación, así como para desahogo de los procedimientos de responsabilidades administrativas que ejecute la Contraloría.
- XII.** Emitir las prevenciones necesarias, a las o los Servidores Públicos, que estén obligados a presentar declaración de situación patrimonial y en su caso, prestar asesoría, a solicitud de parte;
- XIII.** Requerir, en los términos que establece la Ley de Responsabilidades, a la o el Servidor Público con Cargo dentro del Instituto, que no presente la declaración de situación patrimonial en los plazos y términos, establecidos por la Ley invocada y la normatividad interna aplicable.
- XIV.** Llevar el registro y control, de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de las y los Servidores Públicos obligados;

- XV.** Determinar, de acuerdo con la Ley de la materia, las líneas de acción para las investigaciones relativas a la situación patrimonial de las y los Servidores Públicos del Instituto;
- XVI.** Participar en los procesos de entrega y recepción del Instituto, y de las y los Servidores Públicos con un cargo dentro del mismo;
- XVII.** Mantener actualizados, el Manual de Organización y Procedimientos, y demás lineamientos de actuación de la Contraloría;
- XVIII.** Conocer y recibir, la promoción de responsabilidad administrativa, que sean formuladas por la presunta e indebida acción u omisión, en el ejercicio de funciones de las y los Servidores Públicos del Instituto, en las presuntas irregularidades detectadas en las auditorías externas;
- XIX.** Autorizar por escrito, a las y los Servidores Públicos, que lo representarán en actos administrativos, que permitan las leyes y ordenamientos normativos aplicables;
- XX.** Sustanciar, elaborar y firmar, las resoluciones que recaigan a las quejas y denuncias que se presenten en contra de las y los Servidores Públicos, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable;
- XXI.** Tramitar los procedimientos de responsabilidades administrativas y firmar las actuaciones, en relación a los expedientes integrados, con motivo de las quejas y denuncias, que se presenten en contra de las y los Servidores Públicos del Instituto;
- XXII.** Remitir copia de las resoluciones que se emitan, en materia de responsabilidades a la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, para su inclusión en el Sistema de Registro de las y los Servidores Públicos sancionados; así como a los órganos externos de control que promuevan dichas responsabilidades;
- XXIII.** Implementar y mantener actualizado, el Registro de Antecedentes de las y los Servidores Públicos sancionados; así como su cancelación en los términos de la Ley de Responsabilidades;
- XXIV.** Denunciar las presuntas responsabilidades penales determinadas en el ejercicio de sus funciones, o instar a la Unidad Administrativa competente dentro del Instituto para que formule las denuncias o querellas a que hubiere lugar, cuando así se requiera y coadyuvar con las autoridades correspondientes, en las investigaciones complementarias que se inicien;

XXV. Remitir los expedientes, informes, datos, documentos y, en general, la información que resulte necesaria o que le sea solicitada por las autoridades competentes, a efecto de instaurar procedimientos civiles o formular denuncias y querellas en contra de las y los Servidores Públicos del Instituto que sean presuntamente responsables;

XXVI. Emitir opiniones sobre los proyectos de presupuesto anual, redistribución presupuestal, informes trimestrales de gestión financiera, así como de cualquier otro asunto relacionado con los recursos económicos que ejerza el Instituto;

XXVII. Coadyuvar con la Comisión de Reglamentos en el análisis, revisión y en su caso, proponer las modificaciones respectivas, de los manuales, sistemas y procedimientos operativos necesarios en la estructura orgánica del Instituto;

XXVIII. Proponer a La Presidencia, la suscripción de convenios y acuerdos con dependencias, órganos o entidades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal;

XXIX. Ejercer el derecho, de atraer el conocimiento, de aquellos asuntos que por su naturaleza revistan interés para la Contraloría, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Responsabilidades y demás ordenamientos aplicables;

XXX. Vigilar que la Jefatura de Acceso a la Información, garantice el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y de datos personales, en los términos que lo prevean las leyes y reglamentos respectivos;

XXXI. Certificar, a petición de parte, las copias de los documentos que obren en archivos de la Contraloría, y que sean generados en la misma; y

XXXII. Emitir las prevenciones necesarias, a las o los Servidores Públicos, cuando así se requiera.

XXXIII. Desahogar dentro de los cinco días hábiles las consultas que las y los Servidores Públicos con Cargo dentro del Instituto le formulen en relación al ejercicio de sus funciones.

XXXIV. Coadyuvar con las y los Servidores Públicos con Cargo dentro del Instituto, en la realización de diagnósticos organizacionales, con el propósito de determinar la situación de las mismas y proponer planes y estrategias de corrección, actualización y mejora constante; así mismo, a solicitud de parte, auxiliar en la elaboración de manuales de organización y de procedimientos;

XXXV. Elaborar dictámenes sobre la viabilidad de incrementar, modificar o suprimir la estructura orgánica del Instituto, que se propongan ante el Consejo General;

XXXVI. Realizar y poner a disposición de la Comisión de Reglamentos, la opinión sobre los proyectos normativos, que presenten las y los Servidores Públicos titulares con Cargo dentro del Instituto, a fin de asegurar que existan los elementos de control interno necesarios;

XXXVII. Diseñar, implementar y dar seguimiento, al Sistema de Evaluación de la Gestión Pública por Resultados, a través de indicadores para los cargos dentro del Instituto;

XXXVIII. Las demás que le encomiende el Consejo General con apego a la normatividad jurídica de la materia.

ATRIBUCIONES DE LA COORDINACION DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 28 Reglamento Interior del IEES:

I. Diseñar, formular e implementar la logística para la preparación, desarrollo, ejecución y supervisión de los procesos electorales en materia de organización electoral, así como de los mecanismos de participación ciudadana que regula la Ley de Participación Ciudadana vigente para el Estado de Sinaloa;

II. Apoyar a los trabajos para la integración de los Consejos Distritales y Municipales, en su caso;

III. Supervisar por conducto de las Coordinaciones Distritales la organización del desarrollo de los trabajos de ubicación de casillas, en su caso;

IV. Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en el diseño y supervisión de la elaboración de la documentación y material electoral necesario conforme a los lineamientos que para tal efecto emita el INE

V. Coadyuvar por medio de las Coordinaciones Distritales de Organización con el procedimiento de registro y acreditación de observadoras y observadores electorales, en su caso;

- VI.** Coadyuvar por medio de las Coordinaciones Distritales de Organización con el procedimiento de registro y acreditación de Representantes de Partidos Políticos y de Candidatas y Candidatos Independientes ante mesas directivas de casillas y Representantes generales, en su caso;
- VII.** Implementar la estrategia para el almacenamiento, custodia y distribución de la documentación y material electoral previo a la jornada electoral, en su caso;
- VIII.** Administrar la cartografía y estadística electoral, así como lo relativo al padrón electoral y lista nominal que para tal efecto emitirá el INE;
- IX.** Apoyar a la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral en la realización de recorridos para la supervisión de propaganda electoral impresa en vía pública;
- X.** Coordinar las tareas que desarrollen los consejos distritales y municipales relativas a la entrega recepción de documentación y material electoral y la información sobre el desarrollo de la jornada electoral;
- XI.** Coordinar los trabajos para la determinación de los domicilios, así como la instalación y desinstalación de las sedes de los Consejos Distritales y Municipales, en coadyuvancia con la Coordinación de Administración;
- XII.** Coadyuvar en la elaboración, recabar e integrar los contenidos y procedimientos necesarios para la formulación de la estadística de resultados electorales y mecanismos de participación ciudadana;
- XIII.** Coadyuvar con la preparación y materiales necesarios para la elaboración de la memoria de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en su caso;
- XIV.** Asistir puntualmente a las reuniones de las Comisiones de las que por la naturaleza de su área forme parte y fuere convocada o convocado, así como fungir como Secretaria o Secretario Técnico de las mismas.
- XV.** Las demás que en uso de sus atribuciones le confiera el Consejo General, La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

ATRIBUCIONES DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 29 Reglamento Interior del IEES:

- I.** Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de políticas y normas generales para el ejercicio y control del presupuesto;
- II.** Coadyuvar en la elaboración y aplicación de las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales, financieros y servicios generales del Instituto;
- III.** Proveer lo necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades del personal del Instituto;
- IV.** Coadyuvar con La Presidencia en la organización administrativa de los recursos materiales y financieros del Instituto;
- V.** Efectuar, con la autorización de La Presidencia, las compras de insumos, mobiliario y equipo necesarios para el óptimo funcionamiento del Instituto, salvo en los casos en que se requiera realizar un procedimiento distinto de conformidad con el presente ordenamiento y con el reglamento para las adquisiciones, servicios, enajenaciones y arrendamientos del Instituto;
- VI.** Coadyuvar con La Presidencia en la elaboración del anteproyecto, transferencias de partidas y ampliaciones de presupuesto de egresos del Instituto que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- VII.** Coadyuvar con La Presidencia en la elaboración de los informes respecto del ejercicio presupuestal del Instituto;
- VIII.** Coadyuvar con la Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos para ministrar las cantidades que le correspondan a los Partidos Políticos y a Las Candidatas y Candidatos Independientes por concepto de financiamiento público en los términos de Ley;
- IX.** Llevar el control de los inventarios de los bienes propiedad o bajo resguardo del Instituto manteniendo un registro actualizado de los resguardos correspondientes;
- X.** Coadyuvar con La Presidencia en la realización de las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para la obtención de los recursos que conforme al presupuesto autorizado le correspondan al Instituto;
- XI.** Coordinar los trabajos para la determinación de los domicilios, así como la instalación y desinstalación de las sedes de los Consejos Distritales y Municipales, en coadyuvancia con la Coordinación de Organización;
- XII.** Asistir puntualmente a las reuniones de las Comisiones de las que por la naturaleza de su área forme parte y fuere convocada o convocado, así como fungir como Secretaria o Secretario Técnico de las mismas;

- XIII.** Expedir las circulares que sean necesarias para el buen despacho de los asuntos competencia de la Coordinación a su cargo; y
- XIV.** Las demás que en uso de sus atribuciones le confiera el Consejo General, La Presidencia o la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

ATRIBUCIONES DE LA COORDINACION DE PREGORRATIVAS A PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 30 Reglamento Interior del IEES:

- I.** Coadyuvar en la elaboración del dictamen sobre el monto del financiamiento público y privado que corresponde a los Partidos Políticos para cada año, así como a Las Candidatas y Candidatos Independientes para gastos de campaña;
- II.** Coadyuvar en la ministración del financiamiento público de los Partidos Políticos y Candidatas y Candidatos Independientes;
- III.** Coadyuvar en las gestiones necesarias para que los Partidos Políticos y las y los Candidatos Independientes con registro ante el Instituto puedan hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en la Ley Electoral;
- IV.** Coadyuvar en la elaboración del proyecto de acuerdo por el que se determinen los montos de los topes de gastos de precampañas y campañas electorales;
- V.** Coadyuvar en las actividades necesarias para hacer efectivo el derecho de los Partidos Políticos y Candidatas y Candidatos Independientes al acceso en los tiempos de radio y televisión;
- VI.** Coadyuvar con el INE en el procedimiento de liquidación y reintegro de activos de los Partidos Políticos que pierdan registro o acreditación, según corresponda;
- VII.** Tratándose de la pérdida de registro de Partido o Partidos Políticos estatales, coadyuvar en los procedimientos de liquidación y devolución de activos;
- VIII.** Tratándose de Candidatas o Candidatos Independientes, coadyuvar en los procedimientos de devolución de remanentes de financiamiento público y activos derivados de las ministraciones realizadas a las y los Candidatos Independientes de la elección de que se trate;

IX. Asistir puntualmente a las reuniones de las Comisiones de las que por la naturaleza de su área forme parte y fuere convocada o convocado, así como fungir como Secretaria o Secretario Técnico de las mismas; y

X. Las demás que en uso de sus atribuciones le confiera el Consejo General, La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 31 Reglamento Interior del IEES:

I. Elaborar y proponer, en su caso, los programas de capacitación electoral que habrán de desarrollar el Instituto y los Consejo Distritales de conformidad con los lineamientos emitidos por el INE;

II. Coordinar, vigilar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas a que se refiere el apartado anterior;

III. Preparar el material didáctico y los instructivos electorales, en su caso, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el INE;

IV. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones de las que por la naturaleza de su área forme parte y fuere convocada o convocado, así como fungir como Secretaria o Secretario Técnico de las mismas; y

V. Las demás que en uso de sus atribuciones le confiera el Consejo General, La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

ATRIBUCIONES DE LA COORDINACION DE EDUCACION CIVICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 32 Reglamento Interior del IEES:

I. Planear, elaborar, dirigir y supervisar los programas de educación cívica y participación ciudadana del Instituto;

II. Planear, diseñar y elaborar el material didáctico que requieran los programas de educación cívica y participación ciudadana;

III. Coordinar programas de investigación que en materia de educación y participación ciudadana se requieran;

IV. Coadyuvar en el diseño y elaboración de las campañas de difusión y los programas de divulgación de la cultura democrática;

V. Coordinar los eventos y concursos de carácter académico que realice el Instituto;

VI. Operar la logística bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva para la organización y desarrollo de los debates de la elección del titular de la Gobernatura;

VII. Supervisar bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva la organización y desarrollo de los debates de las elecciones de Presidenta o Presidente Municipal y Diputadas o Diputados, mismos que estarán a cargo de los Consejos Distritales y Municipales respectivamente;

VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las Comisiones de las que por la naturaleza de su área forme parte y fuere convocada o convocado, así como fungir como Secretaria o Secretario Técnico de las mismas; y

IX. Las demás que en uso de sus atribuciones le confiera el Consejo General, La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Ejercicio fiscal comprendido del mes de Enero al mes de Diciembre de 2019

REGIMEN JURIDICO

El Organismo Autónomo de conformidad con lo que establecen el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta está considerada como una persona moral con fines no lucrativos, por lo que tiene las siguientes obligaciones fiscales federales que debe cumplir:

1. Presentar avisos ante el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Solicitar a prestadores de bienes y servicios comprobantes que reúnan requisitos fiscales de conformidad con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
3. Llevar contabilidad.
4. Retener y enterar el impuesto retenido a terceros:
 - Impuesto de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
 - Retención del 10% sobre pagos efectuados a personas físicas por concepto de honorarios y en general por la prestación de un servicio profesional independiente.

- Retención del 10% sobre pagos efectuados a personas físicas por concepto de arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles.

5. Pagos ISN e IMSS

- Pago de aportaciones y retenciones de cuotas al IMSS e INFONAVIT
- Pago de Impuesto sobre Nóminas

El patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa es la base material en la cual se apoya para alcanzar sus fines. Este se integra con los bienes muebles y los ingresos que reciba por las partidas que anualmente se señalen y autoricen en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para la administración y operación del mismo.

El organismo está inscrito en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, con clave IEE-150716-TH8.

Sus fines y acciones están orientados a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a los ciudadanos del ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

Principales políticas de contabilidad del Organismo Autónomo.

A continuación se describe las principales políticas de contabilidad.

- a) Mobiliario y Equipo - Valuados al costo de adquisición.
- b) Depreciación - Calculadas por el método de línea recta sobre saldos mensuales del ejercicio a las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- c) Beneficios a empleados - El Organismo sigue la política de cargar a los resultados del ejercicio, los importes correspondientes por estos conceptos.

d) Reconocimiento del ingreso - El Organismo reconoce el ingreso al momento del depósito de las ministraciones recibidas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como de otros ingresos.

Pasivo contingente

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, el organismo está obligado al pago de indemnizaciones a los Trabajadores en caso de despido injustificado, así como de Primas de Antigüedad y otros beneficios.

Dichas remuneraciones deben ser provisionadas por ejercicio y reveladas en los Estados Financieros de la empresa de conformidad con el Boletín D-3 “Beneficios a los Empleados”, de las Normas de Información Financiera del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La política de la empresa es cargar a resultados las erogaciones por estos conceptos en el ejercicio en que ocurran.

Bases de preparación de los Estados Financieros

Se han aplicado los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones legales aplicables.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, están cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

Las bases de preparación de los Estados Financieros del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aplican los Postulados Básicos de sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, devengo contable del ingreso, valuación, dualidad económica y consistencia.

Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG

- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

Ingresos:

Los ingresos se reconocen cuando se tiene el derecho de cobro o se devengan de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC.

Con la finalidad de atender a los momentos contables del ingreso se consideran los siguientes lineamientos de registro:

El momento contable del ingreso estimado es el que se aprueba anualmente por el H. Congreso del Estado del Sinaloa, e incluyen los ingresos estatales a recibir mensualmente para la operación del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

El ingreso modificado consiste en incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso aprobado.

El ingreso devengado se realizará en los siguientes casos: o Cuando se cuente con los elementos que identifiquen el hecho imponible al deudor (acreditado o terceros) y que pueda establecer un importe, emitiendo un documento de pago, señalando fecha límite para realizarlo conforme a las leyes y lineamientos aplicables.

Ingreso recaudado, es el momento que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los conceptos referidos en el clasificador por rubro de ingresos.

Egresos:

Los egresos se encuentran reconocidos al costo histórico en el momento en que se devengan.

El gasto comprometido refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros, para la adquisición de bienes y servicios.

El gasto devengado, refleja el reconocimiento de obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios.

El gasto pagado, refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Plan de Implementación:

2012: A finales de este ejercicio se configuró el nuevo sistema con algunos instrumentos técnicos para llevar a cabo la migración de saldos y dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se adoptó el Plan de Cuentas, el Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificado por Rubro de Ingresos.

2013: Al inicio del ejercicio se realizó la reclasificación de los saldos al nuevo sistema con la estructura de la cuentas definida de acuerdo al Plan de Cuentas emitido por la CONAC, y se han estado emitiendo los estados financieros de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo las debidas actualizaciones.

2014: A mediados del ejercicio se configuró el nuevo sistema relativo al manejo de los bienes propiedad de este consejo, llevándose a cabo la migración de la base de datos de los mismos, para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018:- Se actualizó el Manual de Contabilidad Gubernamental de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

2019:- A finales del ejercicio se realizó el procedimiento adquisitivo para la implementación del Diseño, Desarrollo e Implementación del Programa Basado en Resultados (PBR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) el cual se implementará a inicios del ejercicio2020.

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa realizó la configuración y parametrización en su sistema contable y presupuestal, conforme a las características de estructura, diseño y operación que indica esta Ley. Las adecuaciones consistieron en la adopción de los siguientes instrumentos técnicos: Plan de cuentas, Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador por Rubro de Ingresos y Lista de Cuentas.

Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio

b) Realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

A lo largo de la Historia de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para procesos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

Si se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones:

Si se tienen reconocimientos de los pasivos laborales, de acuerdo al resumen ejecutivo de la valuación actuarial para el reconocimiento de los pasivos laborales del instituto al 31 de diciembre de 2019, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Invalidez y vida

Compensación por renuncia

Prima de antigüedad

Indemnización legal por despido

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2012 al ejercicio 2013 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes

---Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

---Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Calculadas por el método de línea recta sobre saldos mensuales del ejercicio a las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Hasta 2019, no se ha realizado ningún cambio en los porcentajes de depreciación

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Los bienes construidos durante 2019 se reconocen dentro de ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Principales variaciones en el activo

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

---Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

--- Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, no recibe ingresos federales

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley aprobados por el congreso del estado de año a año.

--- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No se tiene Deuda

--- Calificaciones otorgadas:

Se cuenta con la certificación del Modelo de Equidad de Género, otorgado en el año de 2012.

--- Proceso de Mejora:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

--- Información por Segmentos:

Toda la información del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

--- Eventos Posteriores al Cierre:

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

--- Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Es importante destacar la adecuación a los criterios de registro en los siguientes rubros:

Ingresos:

En materia del Ingreso se adoptó el clasificador por rubro de ingresos así como las etapas presupuestales del ingreso aprobado, modificado, devengado y recaudado. Anteriormente los ingresos se registraban en el momento de su realización o cobro y de la misma forma se reflejaban en el resultado del ejercicio; con la adopción en base acumulativa, los ingresos se reflejan en los resultados de la entidad en el momento en que se devengan, es decir, cuando existe jurídicamente el derecho a su cobro.

Egresos:

En materia de Egresos, se adoptó el clasificador por objeto del gasto emitido por la Comisión Nacional de Contabilidad Gubernamental (CONAC). Asimismo se adecuaron los procesos de registro de operaciones para atender los momentos contables del egreso (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”


Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta
Consejera Presidenta del
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa


Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil
Coordinadora Administrativa